

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN SECPLAN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.
JDV/BGZ/IFA

INFORME N° 04

OFPA N°

MAT.: Informe evaluación ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA ESCULTURA CMU" ID N°2345-54-LE26, del portal www.mercadopublico.cl

Las Condes, 27 de abril de 2026

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1161 de fecha 06 de abril de 2026 se constituyó la comisión evaluadora encargada de la evaluación del cumplimiento de antecedentes administrativos, las ofertas técnicas y económicas de la Licitación Pública PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA ESCULTURA CMU" ID N°2345-54-LE26 del portal www.mercadopublico.cl.

Dicha Comisión estuvo conformada por:

1. **Jocelyn Díaz Valdés**, funcionaria del Departamento de iluminación y Corrientes Débiles, de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Las Condes;
2. **Bárbara Grollmus Zuñiga**, funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación de Municipalidad de Las Condes.
3. **Isidora Fuentes Aravena**, funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación de Municipalidad de Las Condes.

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado	07/04/2026
Fecha final de preguntas	10/04/2026
Fecha de publicación de respuestas	15/04/2026
Fecha de cierre de recepción de la oferta	21/04/2026
Fecha de acto de apertura electrónica	21/04/2026

III. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de fecha 21 de Abril de 2026 se presentaron los siguientes oferentes:

N°	Nombre/Razón Social	Rut	Estado
1	B&M SPA	77.966.752-9	Hábil

2	ICITY SPA	76.028.251-0	Hábil
3	INGENIERÍA ELÉCTRICA ARSELEC SPA	76.795.604-5	Hábil
4	INSPROTEL LTDA	77.795.790-2	Hábil
5	VERSAP SPA	78.079.363-5	Hábil

IV. OBSERVACIONES A LA APERTURA:

Conforme a lo establecido en el punto A.4 de las Bases de Licitación, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas para formular observaciones, las que deberán efectuarse a través del canal dispuesto para tales efectos en el Portal. Las observaciones presentadas por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de las ofertas que levante la Comisión Evaluadora.

En dicho contexto, se recibieron las siguientes observaciones por parte del oferente **ICITY SPA**:

Observaciones SPA (22/4/2026 11:08)	Proveedor RUT: 76.028.251-0	Razón	Social: ICITY
En la oferta de la empresa B&M SPA no se incluyen las Fichas técnicas de las luminarias, ni las Ficha técnica del sistema de control ofertado, por lo que la oferta debe ser declarada inadmisibles según lo detallado en el Apartado "A.4.2" de las Bases.			
Observaciones	Proveedor RUT: 76.028.251-0	Razón	Social: ICITY SPA (22/4/2026 11:10)
En la oferta de la empresa Arselec SpA no se incluyen las Fichas técnicas de las luminarias, ni las Ficha técnica del sistema de control ofertado, por lo que la oferta debe ser declarada inadmisibles según lo detallado en el Apartado "A.4.2" de las Bases			
Observaciones	Proveedor RUT: 76.028.251-0	Razón	Social: ICITY SPA (22/4/2026 11:29)
En la Oferta de la empresa Versap se incluye el Programa de Integridad y Cumplimiento cuya Hoja de Asistencia no la firma ningún trabajador, sólo lo firma el RRLL, por lo que dicho criterio debe ser evaluado como 0 según punto A.4.6 de las Bases			
Observaciones	Proveedor RUT: 76.028.251-0	Razón	Social: ICITY SPA (22/4/2026 11:43)
En la oferta de la empresa Arselec SpA, el Anexo 8 subido no detalla que tecnología de Control (DMX o DALI) disponen las luminarias Ofertadas, por lo que la oferta debe ser declarada inadmisibles según lo detallado en el Apartado "A.4.2" de las Bases.			
Observaciones	Proveedor RUT: 76.028.251-0	Razón	Social: ICITY SPA (22/4/2026 11:46)
En la oferta de la empresa Arselec SpA, el Anexo 8 subido tiene un error en el apartado Eficacia, ya que solo informa flujo (LM), por lo que la oferta debe ser declarada inadmisibles según lo detallado en el Apartado "A.4.2" de las Bases.			

Dada la naturaleza de las observaciones formuladas, todas ellas referidas a las ofertas de otros proponentes, se informa al proveedor que deberá remitirse al presente Informe de Evaluación, en el cual esta Comisión se pronuncia respecto de la admisibilidad y evaluación de cada una de las ofertas, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación.

V. ANTECEDENTES REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

1. Antecedentes Administrativos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Administrativos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	"Identificación del Oferente" debidamente completado
Anexo N° 1-A	"Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores" ("UTP") , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases" , debidamente completado
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar" , debidamente completado
Anexo N°5-A	"Declaración jurada de independencia de la oferta" , debidamente completado por el representante de la UTP.
Acuerdo de UTP	Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	"Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial", debidamente completado. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio "programas de integridad y Ética Empresarial", todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad,

	mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
--	---

2. Antecedentes Técnicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	“Experiencia del Oferente” debidamente completado, el presente anexo resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar experiencia y como respaldo de la información entregada, se solicita acompañar copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra las cuales deberán contener información suficiente que permita acreditar la prestación de servicios de la misma naturaleza que la presente licitación. El período para considerar será entre el 01 de enero 2023 hasta la fecha de publicación de las presentes bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl. Solo se considerarán aquellas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra cuyo monto sea igual o mayor a \$5.000.000.-. Aquellas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra cuyo monto sea inferior al indicado o no correspondan al servicio de la naturaleza de la presente licitación, NO serán consideradas para efectos de evaluación. En caso de que la glosa de las copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió las respectivas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	“Tabla Especificaciones Técnicas de los equipos de iluminación” debidamente completado. Este anexo resumirá las principales características de los productos ofertados, según el siguiente detalle: - Tecnología y Temperatura de color - Regulación - Potencia - Eficacia mínima

	- Dimensiones - Garantía El cumplimiento de las especificaciones técnicas se acreditará adjuntando, a través del portal www.mercadopublico.cl, una propuesta técnica, ficha técnica de fabricante o documento equivalente que detalle las características técnicas, funcionales y normativas de los productos ofertados. Dichos antecedentes deberán demostrar, como mínimo, el cumplimiento íntegro de los estándares establecidos en el punto B.7 de las Bases Técnicas. El oferente deberá completar el anexo asegurando que los valores declarados sean coherentes con las fichas técnicas adjuntas y cumplan con los requisitos mínimos y máximos establecidos en el Punto B.7 de las Bases Técnicas. Asimismo, se recomienda incluir cualquier otra característica relevante que permita identificar de manera precisa los productos ofertados. La información solicitada será utilizada exclusivamente con el propósito de verificar que los productos ofertados cumplan íntegra y efectivamente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el punto B.7 de las Bases Técnicas. En caso de que los oferentes omitan la información requerida en el presente numeral, presenten antecedentes incompletos o que los productos ofertados no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas en el punto B.7 de las Bases Técnicas, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Se entiende que un oferente tiene "Buen Comportamiento Base", si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social: 1. Sello Mujer: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. 2. Sello 40 horas: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio.

	3. Empresa Menor Tamaño: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl , no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.
--	--

3. Antecedentes Económicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.3. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario	Descripción
Anexo N° 3	“Oferta Económica”, debidamente completado. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibile.

VI. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.

Oferentes	B&M SPA	ICITY SPA	INGENIERÍA ELÉCTRICA ARSELEC SPA	INSPROTEL LTDA	VERSAP SPA
Anexo N°1 Identificación del Oferente	✓	✓	✓	✓	✓
Anexo N°1-A Identificación del Oferente UTP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Anexo N°2 Declaración jurada de Aceptación de las Bases	✓	✓	✓	✓	✓
Anexo N°3 Oferta Económica	✓	✓	✓	✓	✓
Anexo N°5 Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar	✓	✓	✓	✓	✓
Anexo N°5-A Declaración jurada de independencia de la oferta UTP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Anexo N°6 Declaración Jurada programas de	✓	✓	*	✓	✓

integridad y Ética Empresarial					
Anexo N°7 Experiencia del Oferente	✓	✓	✓	✓	✓
Anexo N°8 Tabla Especificaciones Técnicas Equipos de Iluminación.	✓	✓	✓	✓	✓

*Si bien el oferente **INGENIERÍA ELÉCTRICA ARSELEC SpA** no presenta el Anexo N° 6, sin embargo, acredita que cuenta con el programas de integridad y ética empresarial conocidos por su personal.

VII. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., A.4. y A.4.6. de las Bases de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

N°	Nombre/Razón Social	Cumplimiento Requisitos	Admisibilidad de la Oferta
1	B&M SPA	La oferta se declara ADMISIBLE , por cuanto el oferente presenta el Anexo N° 3 y las fichas técnicas exigidas, las que son concordantes con lo declarado en el Anexo N° 8, verificándose el cumplimiento de las especificaciones del punto B.7 de las Bases Técnicas.	SI
2	ICITY SPA	La oferta se declara ADMISIBLE , por cuanto el oferente presenta el Anexo N° 3 y las fichas técnicas exigidas, las que son concordantes con lo declarado en el Anexo N° 8, verificándose el cumplimiento de las especificaciones del punto B.7 de las Bases Técnicas.	SI
3	INGENIERÍA ELÉCTRICA ARSELEC SPA	La oferta se declara INADMISIBLE , dado que, si bien presenta el Anexo N° 3, no adjunta las fichas técnicas exigidas y lo declarado en el Anexo N° 8 no acredita el cumplimiento del punto B.7 de las Bases Técnicas, impidiendo verificar la conformidad de la oferta.	NO
4	INSPROTEL LTDA	La oferta se declara ADMISIBLE , por cuanto el oferente presenta el Anexo N° 3 y las fichas técnicas exigidas, las que son concordantes con lo declarado en el Anexo N° 8, verificándose el cumplimiento de las especificaciones del punto B.7 de las Bases Técnicas.	SI
5	VERSAP SPA	La oferta se declara ADMISIBLE , por cuanto el oferente presenta el Anexo N° 3 y las fichas técnicas exigidas, las que son concordantes con lo declarado en el Anexo N° 8, verificándose el cumplimiento de las especificaciones del punto B.7 de las Bases Técnicas.	SI

Se deja constancia que la empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA ARSELEC SpA**, completó el Anexo N° 3 y el Anexo N°8, sin embargo, omitió la presentación de las fichas técnicas de los equipos ofertados, antecedente obligatorio conforme al punto A.4.2 de las Bases, necesario para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el punto B.7 de las Bases Técnicas. Asimismo, lo declarado en el Anexo N° 8 no acredita dicho cumplimiento.

En consecuencia, y de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.2 de las Bases Administrativas, la oferta se declara **INADMISIBLE**, no pudiendo continuar en el presente proceso licitatorio.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	5
Oferta Técnica	25
Oferta Económica	70

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

IX. OFERTA ADMINISTRATIVA

5 puntos

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1
3	Nota comportamiento Base	1
4	Materia de Impacto Social	2

1. Programas de integridad conocidos por su personal

1 punto

Programas de integridad conocidos por su personal	Puntaje
El oferente declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal.	1
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal.	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Programas integridad conocidos por su personal	Puntaje
B&M SPA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal.	1
ICITY SPA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	1
INSPROTEL LTDA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	1
VERSAP SPA	El oferente cuenta con programas de integridad el cual no acredita ser conocido por su personal, solo acredita la firma del Representante Legal.	0

2. Cumplimiento Requisitos Formales**1 punto**

Cumplimiento Requisitos Formales	puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
B&M SPA	SI	1
ICITY SPA	SI	1
INSPROTEL LTDA	SI	1
VERSAP SPA	SI	1

3. Nota comportamiento base en mercado público**1 Punto**

Nota comportamiento base en Mercado Público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Nota base Mercado Público	Puntaje
B&M SPA	4.97/5	-1
ICITY SPA	4.97/5	-1
INSPROTEL LTDA	4.95/5	-1
VERSAP SPA	5/5	1

*La nota del comportamiento base de los oferentes, fueron obtenidos directamente desde la ficha de los oferentes de fecha 23/04/2026 del portal www.mercadopublico.cl.

4. Materia de Impacto Social**2 puntos**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Materia Impacto Social	PUNTAJE
El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada	2
El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Materia Social	Puntaje
B&M SPA	Cuenta con Sello empresa Mujer y Empresa Menor Tamaño	2
ICITY SPA	No cuenta con ninguna Materia de impacto social Solicitada	0
INSPROTEL LTDA	Cuenta con Sello empresa Mujer	2
VERSAP SPA	Cuenta con Sello empresa Mujer y Empresa Menor Tamaño	2

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Programas de integridad	Cumplimiento Requisitos Formales	Nota comportamiento	Materia Social	Puntaje
B&M SPA	1	1	-1	2	3
ICITY SPA	1	1	-1	0	1
INSPROTEL LTDA	1	1	-1	2	3
VERSAP SPA	0	1	1	2	4

X. OFERTA TÉCNICA

28 puntos

1. Experiencia del oferente

25 puntos

FACTURACIÓN	PUNTAJE
Igual o mayor a \$ 70.000.000.-	25
Entre \$ 50.000.000 y \$69.999.999.-	18
Entre \$ 35.000.000 y \$49.999.999.-	10
Menor a \$ 35.000.000.-	3
No acredita experiencia o no presenta Anexo N°7	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	FACTURAS	Puntaje
B&M SPA	El Oferente presenta un total de 5 órdenes de Compra cuyo monto suma un total de <u>\$213.104.375.-</u>	25
ICITY SPA	El Oferente presenta un total de 6 órdenes de compra cuyo monto suma un total de <u>\$1.514.459.849.-</u>	25
INSPROTEL LTDA	El Oferente presenta un total de 9 órdenes de compra cuyo monto suma un total de <u>\$1.065.096.228.-</u>	25
VERSAP SPA	El Oferente presenta un total de 2 facturas cuyo monto suma un total de <u>\$29.095.500.-</u>	3

XI. OFERTA ECONÓMICA

70 puntos

La evaluación económica se realizará conforme al Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación" de las Bases de licitación, que señala:

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$PUNTAJE = \left(\frac{OFERTA MENOR}{OFERTA A EVALUAR} \right) \times 70$$

Aplicada la metodología de evaluación económica, conforme al Anexo N° 4, se informa el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes:

Nombre oferente	Anexo N°3	Puntaje
B&M SPA	\$33.917.005 (IVA incluido)	70
ICITY SPA	\$49.565.385 (IVA incluido)	48
INSPROTEL LTDA	\$51.381.225 (IVA incluido)	46
VERSAP SPA	\$44.094.706 (IVA incluido)	54

El oferente B&M SPA. presenta un error aritmético en el cálculo del valor total de su oferta. Indica un monto de \$33.247.630 IVA incluido; sin embargo, al sumar los valores unitario de cada ítem por las cantidades señaladas en el anexo 3 se obtiene un total de **\$33.917.005** IVA incluido, generándose una diferencia de **\$669.375.-**

Por lo anterior, para los efectos de la evaluación y adjudicación por parte de la comisión evaluadora, se considera el valor indicado en el Anexo N°3, el cual es **\$33.917.005** impuestos incluidos.

XII. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

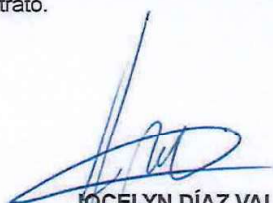
Orden Prelación	Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
1°	B&M SPA	3	25	70	98
2°	ICITY SPA	1	25	48	74
3°	INSPROTEL LTDA	3	25	46	74
4°	VERSAP SPA	4	3	54	61

Se deja constancia que ante el empate en el puntaje total entre los oferentes **ICITY SPA** e **INSPROTEL LTDA**, se determina el orden de prelación aplicando la cláusula de desempate de las Bases de Licitación, la cual otorga prioridad a **ICITY SPA** por presentar el mayor puntaje en el criterio de Oferta Económica. Por lo tanto, **ICITY SPA** ocupa el 2° lugar de prelación e **INSPROTEL LTDA** el 3° lugar.

XIII. CONCLUSIÓN

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- i. **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA ARSELEC SpA**, RUT N° 76.795.604-5, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos solicitados en las Bases de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en los puntos [*A.4.2 y B.7 de las Bases de Licitación].
- ii. **ADJUDICAR** a la empresa **B&M SPA** RUT N° 77.966.752-9, la Licitación Pública **"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA LA ESCULTURA CMU"** ID N°2345-54-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **98 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$ 33.917.005- (IVA incluido)**, que representa una **disminución** del **1.68%** del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.



JOCELYN DÍAZ VALDÉS
FUNCIONARIA DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS



ISIDORA FUENTES ARAVENA
FUNCIONARIA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



BÁBARA GROLLMUS ZUÑIGA
FUNCIONARIA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



V.B. ALCALDESA